



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0564-R-2021
Piura, 29 de abril de 2021

VISTO

El documento s/n de fecha 27 de abril de 2021, presentado por la señora **Miriam Isabel Lazo Viera**, servidora CAS adscrita a la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 27 de abril de 2021, la servidora CAS **Miriam Isabel Lazo Viera**, comunica que ha dado positivo a la COVID-19, por ello solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos de tratamiento y recuperación de esta penosa y mortal enfermedad, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe Social N°092-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 27 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que la servidora CAS **Miriam Isabel Lazo Viera**, se encuentra delicada de salud, al haberse infectado con el virus de la COVID-19, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio; solicitando se le apoye económicamente para afrontar los gastos en el tratamiento y recuperación de la COVID-19. Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente y por única vez en el presente año a la referida servidora;

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración y del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en el documento presentado por la referida servidora CAS;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1114-2021-OPPTO-OCF de fecha 28 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que la servidora CAS **Miriam Isabel Lazo Viera**, adscrito a la División de Seguridad, según disposición del Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional: 0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto: 2.5. Otros Gastos
Específica de Gasto: 2.5.3.1.1.99
Monto: **S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, mediante Proveedor de fecha 29 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor de la solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **Miriam Isabel Lazo Viera**, servidora CAS, adscrita a la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/1,500.00)**, a fin de cubrir los gastos que demanda su tratamiento y recuperación frente a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /jSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL